



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“**Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas**”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

**Interbloque Frente de Todos-PJ
M.P.F. - Ciudadanos**

FECHA: 28/10/2020

HORA: 11:00

N° 478/2020

INTERBLOQUE FT- PJ / M.P.F / CIUDADANOS

TEMA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL AL MES DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO COMO “MES DEL BICENTENARIO DE LA TOMA DE POSESION ARGENTINA DE LAS ISLAS MALVINAS”.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, José Rondeau, envió un oficial para responsabilizarse de las Islas Malvinas, hecho que se concretó el 6 de noviembre de 1820, cuando el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, nombró a David Jewett “comisionado por el Supremo Gobierno de las Provincias Unidas para tomar posesión de las islas en nombre del país a que éstas pertenecen por ley natural”;

Que así, el 6 de noviembre de 1820, llegó a Puerto Soledad al mando de la fragata Heroína, David Jewett, donde el marino le escribía orgulloso al gobierno: “Tengo el honor de informar a usted de mi llegada a este puerto, comisionado por el superior gobierno de las Provincias Unidas de la América del Sud, para tomar posesión de estas islas en nombre del país al que naturalmente pertenecen por la Ley Natural”. Por lo que en esa fecha, ante la presencia de loberos y balleneros de diferentes nacionalidades, se toma posesión efectiva a través de la lectura de una declaración y se izó por primera vez la bandera Argentina en las Islas Malvinas. Este reconocimiento de propiedad, fue conocida en el exterior, y la noticia se publicó en diferentes periódicos ingleses, norteamericanos y españoles. No hubo actos de protesta ni reivindicaciones de otros gobiernos respecto de estos actos;

Que puede afirmarse, sin duda alguna, que este antecedente resulta ser trascendental para reafirmar nuestra soberanía sobre las islas, por lo tanto es de máxima importancia para los intereses argentinos darle el apropiado reconocimiento en las actividades de efemérides institucionales;



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Interbloque Frente de Todos-PJ
M.P.F. - Ciudadanos

Que Río Grande, como Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas mantiene su compromiso irrenunciable con toda la zona usurpada y que forman parte indivisible de nuestra provincia bicontinental.

Que para los fueguinos, por la relación especial que nos une a la causa Malvinas, resulta un objetivo permanente e ineludible recuperar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, los espacios marítimos correspondientes y del Sector Antártico Argentino, siendo además esta causa una política de estado que se fundamenta en el más profundo deseo de todo el pueblo argentino de poder ejercer plena soberanía en todo su territorio;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal **el mes de noviembre del presente año como "Mes del Bicentenario de la toma de posesión argentina de las Islas Malvinas"** en conmemoración al cumplimiento de los 200 años de la posesión efectiva y el izamiento de la bandera en nombre de las Provincias Unidas del Río de La Plata.

Artículo 2°.- DISPONGASE que durante el mes de noviembre del presente año, todas las páginas web oficiales de la Administración Pública Municipal, deberán contener en su página de inicio, la leyenda **"NOVIEMBRE - MES DEL BICENTENARIO DE LA TOMA DE POSESIÓN ARGENTINA DE LAS ISLAS MALVINAS"**.

Artículo 3°.- ESTABLECESE durante el mes de noviembre del presente año, el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad que disponga, realizará acciones tendientes a homenajear, recordar, y reflexionar respecto de la importancia de la causa Malvinas, con el objeto de fortalecer la memoria social y colectiva.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Interbloque Frente de Todos-PJ
M.P.F. - Ciudadanos

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

Muchas gracias